

Procuración General de la Nación

Resolución MP N° 248 /15.-

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el dictado de la resolución PGN 3240/2014, se dispuso recibir el juramento previsto en el artículo 8 de la Ley 24.946 a los doctores Fernando Alcides Uriarte, Juan Patricio García Elorrio, Gerardo Ramón Di Masi, Marcelo Luis Colombo, Diego Velasco, Rafael Alberto Espínola, Jorge Horacio Campitelli, Carlos Hernán García, Pablo Camuña, Juan Pedro Zoni y a la doctora Viviana Alejandra Vallejos.

Que el doctor Marcelo Luis Colombo fue designado Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, Fiscalía N°8 (*u Decreto PEN. Nra. 2548/14, publicado en el Boletín Oficial RA de fecha 23/12/14*).

Que a través de oficio remitido a esta Procuración General de la Nación el señor Fiscal General, doctor Marcelo Colombo solicitó "... *permanecer en funciones como coordinador de la Procuraduría para el combate a la trata y explotación de personas (PROTEX), tal como lo he venido efectuando desde abril del año 2013*".

Que, cabe recordar, cuando se desempeñaba como Fiscal de la Procuración General de la Nación, el doctor Colombo, fue convocado por la suscripta para asumir la coordinación de la Procuraduría especializada en Trata de Personas y Secuestros Extorsivos, creada por resolución PGN. 805/13.

Que en casos análogos al planteado por el doctor Colombo, a los magistrados designados se los ha puesto a cumplir funciones similares a las solicitadas por el señor Fiscal General -*urs. MP 1776/13, entre otras*.-

Que, así las cosas, todo lo hasta aquí expuesto persuade de la conveniencia de salvaguardar el funcionamiento de la Procuraduría y mantener al doctor Colombo como coordinador a cargo, ello con el objeto de preservar los objetivos alcanzados y profundizar las tareas emprendidas, teniendo presente que su designación en carácter de coadyuvante para intervenir en las causas de Trata y Secuestros del fuero, redundara en beneficio de las funciones por las cuales el Ministerio Público Fiscal debe velar.

Que la medida aquí solicitada reconoce varios antecedentes, adoptados por otros Procuradores, de similar tenor en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal. Por caso, el doctor Jorge Auat, Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, desde hace años viene desempeñándose de manera exclusiva a cargo de la

entonces Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos Cometidas durante el terrorismo de Estado, hoy Procuraduría de Delitos contra la Humanidad (v.res. PGN N° 1442/13). Por último cabe mencionar, entre otros (Javier De Luca, Alejandro Alagia, Pablo Ouviaña, Guillermo Friele, Martín Niklison), el caso del doctor Edgardo Marceno, quien habiendo sido designado Fiscal de Investigaciones Administrativas, cumplía funciones como Director General de Recursos Humanos de la Procuración General.

Que, en ese marco, y en virtud de la atribución de la Procuradora General de la Nación de ejercer la superintendencia general sobre los miembros del Ministerio Público Fiscal, se dispondrá la designación de la señora Fiscal de la Procuración General de la Nación, doctora Sabrina E. Namer, quien presta funciones en el fuero desde el año 2008, a cargo de la dependencia de mención, ello para actuar ante los Tribunales que actualmente se encuentran en funcionamiento -res.PGN 13/98 art.8-.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Ministerio Público N°24.946,

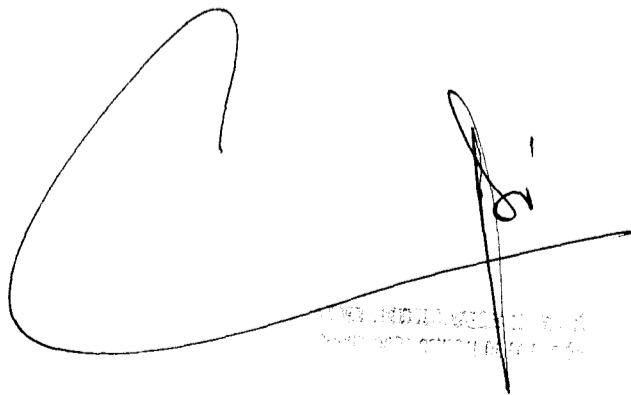
LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I.- **DISPONER** el traslado temporario del señor Fiscal General, doctor Marcelo Luis Colombo, para **CONTINUAR** desempeñándose exclusivamente como coordinador de la "Procuraduría de Trata de Personas y Secuestros Extorsivos -PROTEX-".

II.- **DESIGNAR** a partir día de la fecha, a la señora Fiscal, doctora Sabrina E. Namer, en carácter de subrogante a cargo de la Fiscalía N°8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal.

III.- **PROTOCOLICÉSE**, hágase saber y oportunamente, archívese.



The image shows a large, stylized handwritten signature in black ink. Below the signature, there is a faint, rectangular official stamp or seal, which appears to contain text but is mostly illegible due to fading. The signature is written over the stamp.